



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 279

**I.F. N°279/28.10.2024**

I.F. N°269/07.10.2024

I.F. N°262/01.10.2024

I.F. N°111/03.05.2024

I.F. N°107/24.04.2024

I.F. N°110/03.05.2024

I.F. N°104/19.04.2024

I.F. N°092/10.04.2024

I.F. N°084/03.04.2024

I.F. N°038/24.01.2024

I.F. N°282/18.12.2023

I.F. N°221/13.10.2023

I.F. N°122/07.06.2023

I.F. N°117/01.08.2022

I.F. N°123/27.09.2021

**Informe Financiero Complementario**  
**Proyecto de ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública**  
**Boletín N°14.614-07**

## **I. Antecedentes**

La presente propuesta para resolver las divergencias surgidas entre ambas cámaras (N°248-372) modifica el proyecto de ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública en lo siguiente:

a) Se faculta al Ministerio de Seguridad Pública para coordinar y encomendar acciones y, en el ejercicio de sus competencias, pronunciarse sobre la implementación de los planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y los servicios públicos, de conformidad con la Política Nacional de Seguridad Pública.

Además, se le faculta para dictar orientaciones técnicas para la elaboración de los planes y programas de formación y capacitación de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, en coherencia con los planes estratégicos de desarrollo policial.

b) Se faculta al Ministro o Ministra y al Subsecretario o Subsecretaria de Seguridad Pública para solicitar informes o reportes de inteligencia conforme a la ley N° 19.974, sobre el Sistema de Inteligencia del Estado y crea la Agencia Nacional de Inteligencia.

c) Añade al director nacional de Gendarmería de Chile como miembro del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

d) Señala que el Ministerio del Interior será el encargado de coordinar políticamente los distintos Ministerios, de acuerdo con las directrices que al efecto disponga el Presidente o Presidenta de la República, así como ejercer la coordinación intersectorial y seguimiento programático de la gestión del gobierno, especialmente en la preparación de decisiones que afecten a más de un Ministerio; servir de apoyo técnico a los Comités Interministeriales que lo requieran; e informar al Presidente de la República respecto de la necesidad de introducir innovaciones a la organización y procedimientos de la Administración del Estado.





Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 279

**I.F. N°279/28.10.2024**

I.F. N°269/07.10.2024

I.F. N°262/01.10.2024

I.F. N°111/03.05.2024

I.F. N°107/24.04.2024

I.F. N°110/03.05.2024

I.F. N°104/19.04.2024

I.F. N°092/10.04.2024

I.F. N°084/03.04.2024

I.F. N°038/24.01.2024

I.F. N°282/18.12.2023

I.F. N°221/13.10.2023

I.F. N°122/07.06.2023

I.F. N°117/01.08.2022

I.F. N°123/27.09.2021

## II. Efecto de la propuesta sobre el Presupuesto Fiscal

La implementación de la propuesta será ejecutada con cargo al presupuesto y dotación del actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública o a la otorgada al Ministerio de Seguridad Pública en Informes financieros antecedentes, por lo que **no irrogará un mayor gasto fiscal**, respecto del mayor gasto allí indicado.

## III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual propone forma y modo de resolver las divergencias surgidas entre ambas cámaras durante la discusión del proyecto de ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 279

**I.F. N°279/28.10.2024**  
I.F. N°269/07.10.2024  
I.F. N°262/01.10.2024  
I.F. N°111/03.05.2024  
I.F. N°107/24.04.2024

I.F. N°110/03.05.2024  
I.F. N°104/19.04.2024  
I.F. N°092/10.04.2024  
I.F. N°084/03.04.2024  
I.F. N°038/24.01.2024

I.F. N°282/18.12.2023  
I.F. N°221/13.10.2023  
I.F. N°122/07.06.2023  
I.F. N°117/01.08.2022  
I.F. N°123/27.09.2021



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA

**Directora de Presupuestos**

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

